

Registro Oficial.

DE JUNIN.



AÑO I

JAUJA, MARTES 12 DE ABRIL DE 1881.

NUM 13

Seccion Oficial.

Legacion del Perú en los Estados Unidos de Norte-América.—New York, Marzo 11 de 1881.

Señor Secretario General de S. E. el Jefe Supremo del Perú.

S. S.

Tengo el honor de poner en conocimiento de US. que el día 4 del presente se hizo cargo del gobierno de este país el general James A. Garfield, presidente electo para el periodo constitucional que terminará en 1885.

Con aprobacion del Senado se ha formado el gabinete con los siguientes señores:

Secretario de Estado, James G. Blaine; de Hacienda, William Windom; del Interior, Samuel P. Kirkwood; de la Guerra, Robert T. Lincoln, y de Marina William H. Hunt.

El nuevo Gobierno empieza su periodo bajo auspicios muy favorables para el país, pues es verdaderamente popular y es reconocida la integridad de los hombres que lo componen.

Con el objeto de que US. pueda imponerse, si lo tiene á bien, de algunos detalles, me permito incluirle recortes del "Herald," diario el mas importante de esta ciudad. Así mismo encontrará US. un artículo del citado periódico, en que aprecia con bastante exactitud la situacion de los países beligerantes en el Pacífico y un ejemplar del discurso de inauguracion del Excelentísimo señor Garfield.

Dios guarde á US. m. a.

Ignacio Garcia

SECRETARIA GENERAL.

Jauja, Abril 2 de 1881.

Apruébase el nombramiento de archivero de la prefectura del departamento de Huancavelica, hecho á favor del capitán temporal don Nicasio Cobos, por el Jefe Superior de los departamentos del Centro, mientras dure la Feencia concedida á don Martin Peralta.

Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—García y García.

Jauja, Abril 4 de 1881.

No estando en las atribuciones de las municipalidades crear impuestos, contrariando expresas dis-

posiciones legales: declárase sin efecto el acuerdo de la municipalidad de Tarma de 21 de marzo del presente año, en que aumenta el impuesto de cuarenta centavos que grava sobre cada arroba de aguardiente de caña y roncs que se exportan de Chanchamayo y Vitoc en un real en plata á mas de los referidos cuarenta centavos en billetes; debiendo aplicarse exclusivamente á la construccion del camino de Tarma á Chanchamayo el impuesto sobre esos artículos, creado por la ley de 25 de Enero de 1879, y al fomento de la instruccion los productos que por la ley le están especialmente asignados, reservándose al gobierno la facultad de dictar una medida general á cerca de los derechos con que deben sustituirse los de mojonazgo que ántes percibian las municipalidades de Tarma y Jauja.

Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—García y García.

Jauja, Abril 5 de 1881.

Apruébase la anterior disposicion del Jefe Superior de los departamentos del Centro, en virtud de la cual ha sido nombrado sub-prefecto de la provincia de Angaraes, el ciudadano don Fernin Perez y sub-prefecto de Castrovireyna don Manuel Erquiaga Suarez, quedando sin efecto la resolucion de 5 del próximo pasado sobre permuta de los sub-prefectos de Angaraes y Castrovireyna.

Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—García y García.

Jauja, Abril 5 de 1881.

Apruébase el nombramiento de primer jefe del batallon Reserva de Castrovireyna, hecho á favor del sub-prefecto de esa provincia por el Jefe Superior, Político y Militar de los departamentos del Centro.

Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—García y García.

Jauja, Abril 6 de 1881.

Nómbrese jefe de la gendarmaría del departamento de Junin al teniente coronel don José Mariano Villegas.

Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—García y García.

Jauja, Abril 7 de 1881.

A fin de que en ninguna circunstancia se paralizen los trabajos de la junta encargada de la construccion del camino de Tarma á Chanchamayo, por ausencia, enfermedad, muerte ó cualquier otro impedimento de sus miembros; nómbrense suplentes de la referida junta á los hacendados de dicha montaña, don Enrique Maudet y don Eduardo Price.

Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—García y García.

Jauja, Abril 8 de 1881.

Concédese permiso para regresar á la república al adjunto de la legacion del Perú en España don Roberto Billinghamst.

Rúbrica de S. E.—García y García.

PREFECTURA DE APURIMAC.

Prefectura y Comandancia General del departamento de Apurimac.

Abancay, Marzo 23 de 1881.

Señor Secretario General.

Tengo la honra de poner en conocimiento de US. que en este departamento se conserva sin alteracion ninguna el orden público, y que en todos sus pueblos se formulan libre y espontáneamente, solemnes protestas contra el gobierno del pueblo de la Magdalena, formado por los 114 traidores de Lima.

Con este oficio adjunto á US. "El Boletín Oficial" de este departamento, en que han principiado á insertarse las actas populares de adhesion al gobierno de S. E. el Jefe Supremo de la República.

Dios guarde á US.

H. Miranda.

CORRESPONDENCIA OFICIAL DEL NORTE.

Jefatura superior, política y militar de los departamentos del Norte.—Yonan, Marzo 24 de 1881.

Señor Secretario General de S. E. el Jefe Supremo.

Caído impuesto del supremo decreto expedido sobre convocatoria á elecciones, respecto de las que se darán las órdenes convenientes, á fin de que dicho decreto tenga su debido cumplimiento.

Dios guarde á US.

Lizardo Montero.

Jefatura superior, política y militar de los departamentos del Norte.—Yonan, Provincia de Pacasmayo, Marzo 24 de 1881.

Señor Secretario General de S. E. el Jefe Supremo de la República, capitán de navio, don Aurelio Garcia y Garcia.

Tengo la honra de remitir á US. copia del oficio que el Sr. Crl. Velarde, titulado Ministro del gobierno establecido en el pueblo de la Magdalena [Lima] me ha dirigido, y de la contestacion que le he dado en esta fecha, á fin de que se sirva US. poner ambos documentos en conocimiento de S. E. el Jefe Supremo.

Dios guarde á US.

Lizardo Montero.

R. P.

Ministerio de Gobierno, Policía, Obras Públicas y Estadística.

Magdalena, á 16 de Marzo de 1881.

Señor Contra-Almirante don Lizardo Montero, Jefe Superior, Político y Militar de los departamentos del Norte.

Señor:

Despues de los desastres de Chorrillos y Miraflores, el pueblo de Lima resolvió formar un Gobierno Provisorio sujeto á la Constitucion de 1860, é invistió con el cargo de Presidente al ciudadano don Francisco Garcia Calderon, quien me ha honrado con la cartera de gobierno, policía y obras públicas.

Muy poderosas razones han influido en el ánimo del gobierno para aceptar el ejercicio del poder en las actuales circunstancias; y aunque no es posible detallarlas, basta insinuar que tras uno y otro revés de nuestras armas, vinieron la acefalia en el Gobierno por el precipitado alejamiento del Jefe Supremo, la entrada triunfal del ejército invasor y la severa promulgacion de la ley marcial, que colocaron á Lima en tan anormal situacion que talvez no tiene precedente en la historia de nuestras desgracias.

En vista de estos hechos, y para evitar mayores desastres, hasta donde es posible mediante la voluntad, el Gobierno Provisorio ha aceptado la iniciativa de Lima, que ha sido inmediatamente secundada por el Callao, Trujillo, Huancavelica y otros pueblos, y estoy seguro de que será apoyada por toda la república.

El gobierno ha entrado, pues,

de lleno á cumplir el mandato de los pueblos; y no omitiré sacrificio, por costoso que sea, por tal de poner término ó por lo menos disminuir los males que hoy aquejan á nuestra patria. Pero como á la vez que preocupa al gobierno, la solución de la contienda internacional, no debe desatenderse lo que se relaciona con el régimen interior, tiene S. E. particular empeño en uniformar las opiniones para evitar la anarquía y buscar en la unión y la paz los elementos de vida para el porvenir. Si esto se realiza, el gobierno, cumpliendo con su programa, dejará amplia libertad electoral, para que en ese terreno que franquea la ley, soliciten los hombres dignos, los votos de sus conciudadanos.

Con este motivo me dirijo á US., hoy que la existencia del Gobierno Provisorio es un hecho consumado, invitando á US. para que, con el patriotismo de que tiene dadas tan recientes como inequívocas pruebas, contribuya á secundarlo, facilitando la libre adhesión de los pueblos del Norte y alejando con su abnegado esfuerzo, todo motivo de disturbio ó anarquía.

Al concluir, me es honroso manifestar á US. mis sentimientos de consideración y aprecio, suscribiéndome como su atento servidor.

M. Velarde.

Yonan, Marzo 24 de 1881.

Señor Coronel don Manuel Velarde.

Como los desastres de Chorrillos y Miraflores, por graves que hayan sido, no dejaron al resto de los pueblos de la República, en la imposibilidad de continuar la guerra hasta reivindicar el honor é intereses del país ó concluir con los elementos de que aun dispone, nunca creí que algunos vecinos de Lima, se precipitaran á dar el paso de que US. se ocupa en su comunicación de 16 del presente, porque á mas de ser extemporáneo en nada absolutamente mejora la condición á que hemos llegado con motivo de nuestra contienda internacional.

En tal sentido, creo que mi deber indeclinable es continuar los positivos trabajos que llevo emprendidos en el Norte, para sostener no solo la guerra, sino la estabilidad del Gobierno, bajo cuyo imperio quedamos despues de aquellos lamentables sucesos de Miraflores, pues, aunque fueran libres de toda coacción, las manifestaciones de adhesión, al Gobierno que dice US. se ha establecido en esa capital, ellas no implicarían la voluntad nacional, porque aparte de ser aisladas, debe US. tener en cuenta que esos dos ó tres pueblos que figuran en el hecho de la adhesión, están oprimidos por el enemigo y sin la libertad de proceder como dignamente reclaman los derechos.

Razones son estas señor coronel que no me permiten tomar participación en las deliberaciones á que

pretende comprometerme, porque no quedarían satisfechas las exigencias del patriotismo, ni mi honra militar y ni aun la delicadeza del caballero; así es que sintiendo sobre manera la imposibilidad de acceder á las indicaciones de US. respecto de los hechos á que se contrae, tengo la enérgica franqueza de asegurarle que será infatigable en la continuación de mis trabajos para dejar bien puesto el nombre de la patria, porque conozco que este es el sentir común de los pueblos, en cuya voluntad general sé inspirarme para proceder en conformidad con sus intereses á fin de evitar cabalmente la anarquía que podría venir si procediéramos sin escuchar su unánime voluntad, en la que, hasta ahora, se sostiene el Gobierno que represento.

Ademas, yo no puedo ni debo olvidar que tratándose de un nuevo Gobierno, que pudiera entrar en arreglo con el enemigo, respecto de la guerra, era indispensable consultar las opiniones de la República de Bolivia, de quien no es posible prescindir en cuestiones de esta naturaleza, so pena de falsear los sagrados compromisos comprendidos en los tratados de alianza.

Dejando contestado el oficio de US., aprovecho la ocasión de ofrecerle mis consideraciones como atento servidor.

Lizardo Montero.

ACTAS POPULARES.

Prefectura y Comandancia del Departamento.

Ajacucho, Marzo 30 de 1881.

Señor Secretario General de S. E. el Jefe Supremo de la República.

A fin de que US. se digne ponerlas en manos de S. E. el Jefe Supremo de la República, me es honroso remitir al despacho de US. las adjuntas actas que han celebrado los vecinos de Canaria y Tiquigua, por las que, como US. verá, los hijos de esos pueblos reiteran sus votos de adhesión al Supremo Gobierno y rechazan cualquier otro que pudiera establecerse bajo la presión enemiga.

Dios guarde á US.

Wenceslao Espejo.

Acta de Tiquigua.

En el pueblo de Tiquigua, distrito de la villa de Hualla de la provincia de Cangallo, á los diez y nueve dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno, los ciudadanos que suscriben, reunidos en concilio popular bajo la presidencia del señor gobernador don Melchor Salazar, con el fin de arreglar los trabajos eleccionarios de que van á ocuparse á consecuencia del decreto expedido por el Jefe Supremo de la República el 1º del mes en curso, el cual se ha hecho publicar ayer por bando en el pueblo de Canaria por el señor Sub-

prefecto de esta misma provincia don Andres Moreno; y habiendo tenido en consideración lo anómalo y ridículo, pero anarquista y hasta traidor del documento que, con el nombre de Acta de Lima se lee en el periódico "El Orden" fecha 26 de Febrero núm. I., por el cual se pretende convocar allí tambien un Congreso Nacional, como si sola Lima fuese todo el Perú y como si un diminuto triste grupo de peruanos dominados por los chilenos en ese rincón, pudiese imponer á toda la Nación su inculcable insensata, esclava voluntad,—unánimemente:

ACORDARON:

Rechazar, condenar y mirar con el mas alto desprecio semejante farza de Gobierno y de Congreso, que no tiene á otra cosa que á remachar las ignominiosas cadenas, con que Chile, en su demencia y delirante ambición, pretende esclavizar al Perú; y reiterar á S. E. el Jefe Supremo de la República.

Que la decidida é inmutable voluntad de este pueblo es y será la misma que la de todos los pueblos del Perú: obedecer y sostener su Gobierno, el único legítimo Gobierno de la Nación, Gobierno concienzuda y espontáneamente establecido por ella misma, y aceptado y reconocido por todas las potencias del mundo.

Y que el señor Presidente de este concilio popular eleve por el órgano respectivo esta acta original á S. E. el Jefe Supremo de la República; y firmaron.

Melchor Salazar gobernador del distrito, Manuel Palomino síndico, Saturnino Palomino, Francisco Morales teniente gobernador, Fabian Pontaña, Mariano Ferrilla, agustín Meslo, Saturnino Caulla, Justo Suarez, Manuel Lazo, Victor Palomino Ismael Yllacuzca, Bacilio Cuya, Manuel Huachaca, Melchor Huachaca, Tomas Quispe, Silverio Palomino, Gregorio Soto, Pedro Rimache, Tadeo Llaconse, José Morales Felipe Huayhua, Avelino Cuenea, Martin Rimachi, Mariano Almacanca, Matias Cuya, José Cayalla, Juan de Dios Uno, Felipe Illaconsa, Manuel Coya, Mateo Lulla, José Ambrosio Moran, Santos Flores, Domingo Quispe, Melchor Morales, Mariano Huachaca, Manuel Morales, Manuel Ceasulla, Cayetano Almorin, Angel Cuya, Mariano Vega, Justo Clemente, Fulgencio Ramos, Francisco Espinoza, Gregorio Ruiz, Fabian Usuago, Nicolás Antona, Basilio Antona, Mariano Arango, [Siguen las firmas.]

Acta de Chacayan.

En la capital del distrito de Chacayan á los dos dias del mes de Marzo del mil ochocientos ochenta y uno, los ciudadanos que suscriben con el objeto de tomar una resolución en la situación de la República y

CONSIDERANDO:

Que la Nación se ha dado espontáneamente un Gobierno obedecido en toda la extensión de la República y reconocido por las naciones del mundo.

Que el desconocimiento que las

autoridades chilenas consumáran del Gobierno del país, sería un ataque á la autonomía é independencia Nacional, y un acto de traición de parte de los que, bajo la presión de las bayonetas enemigas se presantasen á semejantes atentados.

Que el mismo gobierno de Chile ha reconocido solemnemente al Gobierno del señor don Nicolas de Piérola, tanto en las conferencias de Arica, como en el armisticio de Miraflores.

Que se halla plenamente justificada por los hechos, la confianza que el pueblo tiene, en que el Jefe Supremo del Estado sabrá mantener en adelante, como lo ha hecho hasta hoy, los derechos y la dignidad de la República, tanto en la guerra como en la paz.

ACORDARON:

1º Declarar, como en efecto declaran, que el Excelentísimo Jefe Supremo de la República coronel don Nicolas de Piérola, merece la confianza de sus conciudadanos, y su Gobierno es el único que puede tener á su cargo la gerencia y dirección de los asuntos públicos, declarándose traidores á los que bajo la presión del enemigo, ó en confabulación con él, sirviesen de instrumento ó presten sus nombres para cualquier en la administración nacional.

2º Que como una prueba del respeto, merecimientos y alta estimación que el Jefe Supremo se ha conquistado por sus abnegados é incesantes esfuerzos en el armamento del país, y por su distinguido comportamiento en las batallas de San Juan, Chorrillos y Miraflores en Enero último, se le confiere al coronel don Nicolas de Piérola, la alta clase de General de Brigada de los Ejércitos Nacionales.

Así lo resolvieron y firmaron espontáneamente.

Rodolfo Guardia, gobernador, Luis Noel pároco y síndico de la municipalidad del distrito, Leandro del Valle, Manuel de la C. Mesa, Pedro Fernandez, Nicacio Arana, Manuel Lino minero, Federico Róssas, Melchor G. Ramos teniente gobernador, Leon Hurtado, Clemente Rojas, Manuel C. Jara, Rafael Rojas, José I. Ortega, Fermin Campos, Diego Aysano, Felipe Cárdenas, Luis Yalico, Victorino Mendieta, Simeon Benavides, Manuel Q. Lino, Bautista Isidro, Guillermo Cárdenas, Juan Manuel Rueda, Celestino Huaraca, Francisco Justiniano, Pablo Rojas, Eugenio Justiniano, Victor Torres, Patricio Ortega, Manuel Yalico, Manuel Campos, Gabriel Susinaga, José Ponce-Manuel Cárdenas, Marcelino Yalico, Celestino Jara, Gregorio Cárdenas, Rosendo Torres, Florentino Carhuaquel, Felix Ortega, Sebastian Arana, Lorenzo Herrera, Estevan Meza, Francisco Hurtado, Adolfo Velasquez, A. Coronel, Antonio Angel, Antonio Salazar, Juan Rojas, Norberto Limo, Pedro Súñiga, José D. Flores, Ciriaco Salvador, Calistro Salazar, Santos Chambe, Manuel Cruz, Gregorio Calderon, Sebastian Flores, Alvaro Yauri, Jacinto Cotrina, Rufino Ruyay, Isidro Salvador juez de paz,

Candelario Ermitaño, Bartolomé Flores, Prudencio Yaure, Gerónimo Cárdenas, Gregorio Alvarez, Miguel Barras, Euterio Ayala, Evaristo Alvarez, Manuel Echevarria, Pablo Roque, Julian Dolores, Lorenzo Garay, Diego Castro, Casimiro Islado, Pablo Crisóstomo, Romualdo R. Salgado, Pedro Huanquillo, Dionisio Huara, Manuel Justo, José Zúñiga juez de paz, Lucas Requena, Fermín Fustes, Benjamin Amez, Felix Arenas, Juan Hurtado, Segundo Arias, Loreto Tamas, Miguel Hurtado, Pedro Hurtado, Gregorio Vargas, Juan de D. Justiniano, Fernando Huaraca, Manuel Huanaco, Rafael Alvino, José Arenas, Gabriel Janca, Antonio Torres Nepomuseno Alvino, Eimigio Justiniano, Lorenzo Poma, Pio Sifuentes, Leocadio Bazan, Domingo Surita, Julian Surita, José Sostén.

(Signen las firmas.)

Actas de Ancachs.

Gobierno Político. — Recuay, 25 de Marzo de 1881.

Señor Prefecto del Departamento.

Me es altamente honroso elevar al conocimiento de U.S. con el presente oficio, el acta que los vecinos de esta poblacion han suscrito, en vista de las formadas el 14 y 22 de febrero próximo pasado en las ciudades de Concepcion perteneciente al departamento de Junin y en Lima, la primera protestando contra las maquinaciones y procedimientos de los malos peruanos que por desgracia se hallan reunidos en la que fué capital de la república, hoy centro de acampamento de los jefes del ejército chileno; y la segunda abrogándose ciento catorce individuos del derecho de imponer á todos los pueblos como presidente provisorio al representante de los bancos nacionales que por largo tiempo se han absorbido las entradas de la nacion.

El departamento de Ancachs que tantas pruebas tiene dadas de su patriotismo, no podia dejar de levantar su voz en vista de tal atentado. Su silencio se habria creído aceptación; y para que esto no tenga lugar, se ha apresurado el valiente y esforzado pueblo de Recuay á dar el alerta á los demás pueblos [del departamento:] así como fué el primero en organizarse y ofrecer su cooperacion y servicios declarada que fué por Chile la alevé y traidora guerra que está llevando á cabo para deshonra nuestra, como en los tiempos mas bárbaros de la antigüedad.

Dígnese U.S. en vista del documento á que me refiero darle el jiro que estime conveniente, á fin de que por su conducto llegue al conocimiento de S. E. el jefe supremo de la república, manifestándole que Recuay se considerará feliz al prestar sus servicios en la próxima campaña que debe emprenderse para castigar la alevosía chilena.

Dios guarde á U.S.

Ludovico Cáceres.

Acta de Recuay.

En la villa de Recuay distrito del cercado del departamento de Ancachs, á los veinte y cuatro dias del mes de marzo de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos los ciudadanos que abajo suscriben, con el esclusivo objeto de consultar y acordar lo conveniente respecto á la actitud que deben tomar en la difícil y excepcional situacion á que ha sido reducida la república despues de los desgraciados acontecimientos del 13 y 16 de

enero del presente año, que dieron por resultado la ocupacion de la ciudad de Lima y puerto del Callao por el ejército chileno; y habiéndose procedido á dar lectura al acta celebrada el 14 de febrero último en la ciudad de Concepcion perteneciente al departamento de Junin publicada en el "Registro Oficial," acordaron unánimemente adherirse á ella en todas sus partes por hallarla conforme con sus patrióticos sentimientos.

Impuestos del acta firmada el 22 del mismo mes de febrero en la ciudad de Lima por ciento catorce individuos, que sin mas derecho que el que la ley concede á todo ciudadano, pretenden imponer á la nacion como presidente provisorio al representante de los bancos nacionales doctor don Francisco Garcia Calderon, confiriéndole amplias facultades para adoptar las medidas necesarias de hacienda, autorizacion que daría por resultado la dilapidacion de los únicos recursos con que puede llevarse á cabo la nueva campaña trasandina iniciada por S. E. el jefe supremo doctor don Nicolás de Piérola; resolvieron protestar contra semejante acto declarándolo atentatorio y traidor á la patria.

En fé de lo cual firmaron á continuacion.

Ludovico Cáceres, gobernador y comandante militar; Juan Bautista camones, teniente gobernador; Victor Jurado, juez de paz; Doroteo Valenzuela, conjuéz; Emilio Cáceres, capitán ayudante mayor del batallon "Recuay"; Manuel F. Llaque, coronel provicional; Julian Huertas Ramirez, capitán; Braulio castillo, teniente; Francisco Ruiz, id; José del castillo, comerciante; Melquiades Medrano, alferes; Manuel F. Llaque hijo, sub-teniente; Juan del castillo, comerciante; Francis o Morales, Abel Cáceres, capitán; Daniel Cáceres, teniente; Pedro Antola, capitán; Fidel Laguna, sub-teniente; Fidel Robles, id; Julio camones, preceptor; Nicolás Ramirez, sub-teniente; Victor chaves, Manuel Icaza, sub-teniente abanderado; Manuel camones, Benito Ramirez, doctor don Andres Avelino Ramirez, capellan; Julian Leon, Bonifacio mejía, manuel camones, Eugenio mejía.

(Signen las firmas.)

Es fiel copia del original á que me remito.

Ludovico Cáceres.

Actas de Angaraes.

En el pueblo de Julcamarca, capital del distrito de su nombre, de la provincia de Angaraes del departamento de Hnancavelica, á los quince dias del mes de marzo de mil ochocientos ochenta y uno; reunidos espontáneamente los infrascriptos ciudadanos del lugar y

CONSIDERANDO:

1.º Que tomada la capital de la república por las vias mas siniestras por el alevé invasor chileno, mas y mas se indignaron los hijos de la república peruana y se resignaron á secundar como siempre con vigor, con sus vidas é intereses les plausibles miras del jefe supremo doctor don Nicolas de Piérola:

2.º Que declarada por este ilustre jefe como es deber, la continuacion de la guerra, este noble y leal deseo aceptado con placer y entusiasmo por la república entera, se trata de contrariar por la inclinacion de raros peruanos que emitieron sus votos para la formacion de un gobierno provisorio que entrará en tratados de paz con el enemigo comun, y

3.º Que los peruanos se hallan en el deber ineludible de reivindicar su honor y derechos de la manera mas honrosa y enérgica sin vergonzosas humillaciones ante el ambicioso invasor y menoscabo de su honorabilidad y derechos.

RESOLVIERON:

Aherirse con el mas ardiente entusiasmo al gobierno dictatorial del memorado jefe supremo, y reconocer las autoridades constituidas, protestando como protestan de la autoridad de ese gobierno provisorio, que á eleccion de vecinos de espíritu apocado trata asumir el mando para hacer paces con el enemigo, menguando la integridad peruana.

En su virtud y ofreciendo secundar con las personas é intereses esa mision de sacrosanta defensa, dispusieron se eleve original esta acta por la via regular al preinducido jefe supremo, á fin de que se sirva aceptar esta débil patriótica cooperacion, y firmaron:

Estevan Perlaico, gobernador accidental; Benjamin Galves, Pascual Quevedo, síndico; miguel Vallejo, Celedonio Valenzuela, regidor municipal; Manuel Ramirez, Pedro Jimenes, José Maria Equilus, José Gregorio Bendesú, Exequiel Galves, Julian Garcia, manuel Garcia, Julian Garcia, miguel Navarro, Ambrocio Onofre, manuel Quevedo, Pio cuellar, mariano Llantoy, Felix Toro, Lorenzo Pacheco, José N. Juarez, teniente gobernador; Rafael Quevedo.

En el pueblo de Caja, capital de distrito, en la provincia de Angaraes, á los veinte y siete dias del mes de febrero de mil ochocientos ochenta y uno años; reunidos espontáneamente sus vecinos á consecuencia del zuzorro general de que, en Lima, traidamente hoy ocupado por el bandajero chileno, no han faltado tambien traidores que claven el puñal á la madre patria, sirviendo de instrumento al invasor que pretende imposibilitar la existencia nacional, fomentando la tea de la desunion, á cuyo efecto impone que se proclame un gobierno distinto á aquel á quien investimos con la onifmoda de dictador: por consiguiente:

ACORDARON:

Desconocer cuanta medida ó arreglo de paz que se haya verificado ó que se verifique sin intervencion del jefe supremo de la república don Nicolás de Piérola; cuya sola disposicion estamos ciegos en obedecer durante la guerra actual y firmamos.

Bonifacio Lopes, gobernador; Fidel Peralta, Toribio Tutaya, Pamián Araujo, Felix M. Benites, Fernando Alegria y Castro, Lorenzo Casamayot, Matias Huaman, Bartolomé Oré, Alejandro Bravo, Cipriano Aguilar, Nazario Fuentes, Lorenzo J. Carrasco, Doroteo Zelayarán, Fernando Alegria y Castro, Fabian Abraan, Miguel Torres, José Aguilar, Andres Aguilar, Domingo Marquez, Crisóstomo Cuadros, José Bejarano, Mariano Guinea, Gualberto Aguilar, Jorge F. Aguilar, Santiago de la Vega, Luciano de la Vega, Lorenzo Tinoco, Ruperto E. Montano, Feliciano Ludeña, Felix Coronado, Pedro José Eguavil, Fermín Coronado, Facundo coronado, Tomás Manrique, Jacobo Bravo, Guillermo Galves.

Acta de Huamantanga.

En el pueblo de Huamantanga capital del distrito del mismo nombre de la provincia de Canta, á los doce dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos los ciudadanos que al final suscriben en el local respectivo, bajo la presidencia del alcalde municipal.

CONSIDERANDO:

1.º Que la ocupacion de la provincia de Lima por las fuerzas enemigas

Chilenas despues de las batallas de San Juan y Miraflores, no implica la destruccion de la soberania nacional y por lo mismo la del gobierno que la representa y que ha sido reconocido como tal, por todas las naciones civilizadas, pues todo el Perú continúa de pié en defensa de su honor contra una nacion que no merece ser digna ni aun de su desprecio;

2.º Que todo desconocimiento del gobierno dictatorial, el único que hasta hoy ha puesto á raya las pretenciones del enemigo y el único que, por su actividad y verdadero patriotismo, puede mantener sin mancilla, la dignidad nacional; es suversivo al orden público;

3.º Que el gobierno provisorio proclamado en Lima por un infimo número de individuos, el 22 de febrero próximo pasado, es un gobierno espúreo por haber nacido bajo la presion chilena y la cobardía de unos cuantos desgraciados que por solo su interés individual, no han trepidado en acallar los gritos de una conciencia honrada arrojando el lodo de la discencion intestina, favoreciendo con ello, los planes maquiavélicos del enemigo;

4.º Que dicho gobierno provisorio, atentatorio á la soberania nacional, quedando sujeto á la pena prescrita en el artículo 8.º del Estatuto Provisorio que es la carta fundamental del Estado;

RESOLVIERON:

1.º Reiterar la confianza que depositamos en S. E. el jefe supremo y protector de la raza indígena coronel doctor don Nicolás de Piérola como el siempre llamado á mantener al Perú como nacion soberana, libre é independiente.

2.º Que los esfuerzos hechos por él, hasta hoy para salvar la patria, lo hacen digno y acreedor á la gratitud nacional, y por lo tanto, le conferimos el grado de general de brigada de todos los ejércitos de la república.

3.º Darle un voto de gracias por haber declarado despues del desastre de Lima, la no terminacion de la guerra mientras no se obtenga una reparacion justa de los ultrajes inferidos al Perú, y en él, á toda la América y al mundo civilizado.

4.º Declarar traidores á la patria, á todos aquellos que han tomado parte en la formacion del gobierno provisorio del señor Garcia Calderon, cuyo reconocimiento rechazamos por ser fruto del látigo chileno; elevar la presente acta, por el órgano respectivo al jefe supremo don Nicolás de Piérola.

Lorenzo Morales, alcalde municipal; Antolin Jimenez, juez de paz; Manuel A. Pajuelo, Juan Orodessa, síndico; Manuel Guadalupe, manuel del C. Campos, Fermín Campos, teniente gobernador; Tomás Benites, Justo Cataño, Pedro A. Castillo, Santos Paucer, Luis Castañeda, Juan Zavala, cecilio Bautista, Benigno Gutierrez, José Galindo, Ruperto castillo, Domingo Ortiz, José Donato calderon, manuel Gutierrez, Rosendo Espinosa, Pedro Guardamino, Silvestre Raymundo, José Huarangos, Andres Rojas, Guillermo Rojas, Victoriano calderon, manuel Gofa, cayetano moreno, Atanacio Erazo, Gerónimo Padilla, mariano Felige, manuel F. y Naupari, juez de paz; Dionisio Pimentel, Tomás Gamonal, Pedro I. cruz, Bartolomé mora, Santos Torres, Garónimo Hurtado, Pablo Inciso, Fernando Torres, Juan F. Pineda, Silvestre Segalia, Juan Velasco, Hilario Livia, Antonio Senelivar, Ambrocio crispin, Rosendo Enriquez, Isidoro Rosales, Isidro Villarreal, Antonio Bojorques, manuel Hilario, Gregorio Vicente, José mosquera, Toribio Hilario, Leon Fuentes, Jorge marcos, Juan campos, Lorenzo Ramos, mariano Gutierrez, mariano Estrada, melchor Jimenes, Julian Peniano, José Palomino, Benedicto Paucar, José Soto, Sebastian castañeda, Santiago Fernandes, Victoriano cano, Diego castañeda, Pedro

Zavala, modesto de la Rosa, manuel Romero, martin castañeda, José de la R. Espinosa, José Pizarro, Julian Baltasar, Victor Hilario, Juan céspedes, Emetorio, Silva, Gregorio Ramon, Andres Villar, Gregorio crisóstomo, Segundo Solano, Nicolás Vargas, Antonio chinchay Hdefonso Fuentes, claudio Ortis, Felipe Huaman, Francisco Gomes, Pedro muños, Aristides mendes, marino Iglesias, Enrique Otto, Baldomero Villalobos, Amador castilla, Hilario castañon, mateo collantes, Felipe Garrido, Andres Hidalgo, Eduardo casaco, modesto Torrico, matias Espinosa, José P. Soto, Isidro Silva, Francisco Velarde, José carbajal, Lino Villarino, Ignacio contreras, Guillermo Infante, Pedro Pablo Ortis, Julio Ramires, Eusebio cayetano, manuel Ortis.

Actas de Yauyos.

Catahuasi, Marzo 28 de 1881.

Señor Dr. D. Nicolás de Piérola, Jefe Supremo de la República del Perú.

Los pueblos que sufren desesperantes las consecuencias de la guerra, no desmayan apesar de los descalabros sufridos el 13, 14 y 15 del próximo Enero pasado, sino que, todos los dias retemplan mas su patriotismo; por esta razon los peruanos de este distrito quieren manifestar su adhesion así á S. E. como en efecto lo hacen, ofreciendo sus vidas y propiedades para defender su patria, contra toda agresion chilena, y no reconocer otra autoridad que la de S. E. á la que se apresuran unir y hacer por medio de dos actas que adjunto y que son conducidas por comision especial de don Marcos Ramirez, don Celestino Payano y don Carlos Payano.

Con este motivo me es honroso en gran manera ponerme á sus órdenes.

Dios guarde á S. E.

Marcelino Toribio.

ACTA DE CUSI.

En el pueblo de Cusi, distrito de Pampas, provincia de Yauyos, á los veinte dias del mes de marzo del año de mil ochocientos ochenta y uno: el señor don Juan G. Huari bastante autorizado por el alcalde municipal, gobernador y el señor párroco del distrito nos ha presentado una acta á los ciudadanos que suscriben y autoridades de este pueblo, cuyo objeto principal es reconocer la autoridad suprema en el señor doctor don Nicolás de Piérola, obedecer y cumplir sus órdenes para la defensa de nuestra inmunidad, y el de desconocer todo gobierno ó autoridad que emanare del filibusterismo chileno.

Reunidos en pleno cabildo y presididos por nuestras autoridades locales con toda la fuerza que es propia á un pueblo patriota, declaramos y decimos que nos adherimos al tenor de la acta dicha y agregamos que ponemos a disposicion del supremo gobierno nuestras vidas é intereses para que los utilice en defensa de la patria.

Tambien agradecemos á las autoridades del distrito ya mencionadas, porque ha iniciado y nos estimula para esta patriótica manifestacion.

En fé de lo cual se firmó:

Fruetuoso Baldeon, teniente gobernador; Manuel Castillo, juez de paz; Manuel Fernandez, delegado municipal; Cayetano R. Fajardo, inspector; Aniceto Sierra, Pedro Z. Rojas, Cayetano E. Donayres, Santiago F. Acevedo, Juan Sierra, Aniceto Medrano, Andres Antonio, Vicente Flores, Anselmo Vargas, Andres Fernandez, Estanislao Guadalupe, Manuel N. Rojas, Isidoro Layo, Gregorio Medrano, Gregorio Rojas, Vicente Ramos, Fernandez Gallardo, José Gomez, Eduardo Tasa, Mariano S. Castillo, Leocadio Lerma, Benigno Muñoz.

ACTA DE PAMPAS.

En el pueblo de Pampas, capital del distrito del mismo nombre, perteneciente á la provincia de Yauyos, á los catorce dias del mes de marzo de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en la plaza pública el señor gobernador, la honorable corporacion municipal, el señor párroco de la doctrina y ciudadanos mas notables, para acordar lo mas acertado sobre la crisis actual que atraviesa nuestra patria.

CONSIDERANDO:

Que el desconocimiento hecho por las autoridades chilenas de nuestro gobierno representado lejitimamente por S. E. el jefe supremo don Nicolás de Piérola, es un atentado á la autonomia é independencia de la nacion.

Que la ocupacion de la capital de Lima por la invacion chilena, no es mas que un hecho ordinario de la actual lucha y nunca el término de la guerra nacional.

RESOLVIERON:

1.º Manifestar nuestra firme adhesion al jefe supremo don Nicolás de Piérola y cooperar por cuantos medios nos sea posible á fin de rechazar al injusto invasor.

2.º Declarar nulitas y de ningun valor todas las medidas dictadas ó que se dicten por autoridades chilenas.

3.º Dar un voto de censura como traidores á la patria contra los que directa ó indirectamente pretendan suplantar al actual jefe supremo lejitimamente constituido al que reconocemos como único representante de la nacion.

4.º Elevar esta presente acta á S. E. á la brevedad posible, protestando perecer en su compañía como pereció el gran Leonidas con sus trescientos espartanos en el desfiladero de las Termópilas.

Marcelino Toribio, gobernador; Nicolás T. Gago, cura; Sebastian Bruno, alcalde municipal; Rafael S. Manriques, regidor municipal; José Santibañez, síndico; Felix H. Matos, regidor municipal; Pablo Jara, teniente gobernador; Pedro Alcalá, teniente gobernador; Luciano Villajuan, teniente gobernador; Elias Santibañez, teniente gobernador; Manuel E. Villajuan, delegado municipal; Martin Gervacio, Gregorio ecilio, Gabriel Torres Lozada, Bartolomé Muñoz, juez de paz, Vicente Villajuan, Benito Vivas, Marcelo Saavedra, Ramon Villajuan, Benancio Huarache, Santiago Hipólito, Benancio Vivas, Simon Peña, Francisco J. Torres Losada, preceptor; Juan G. Flores, Bernardino Peña, Hilario Melgarejo, celestino Sayano, Mariano Angel, Pedro Angel, Telésforo Antonio, Apolinario Reyes, Francisco Abad, Mariano Quispe, Ambrocio Melgarejo, Benito Alcalá, Julian Santos, Ermenejildo Luciano, Hipólito Jesus, Pablo P. Gago, Marcos Ramires, Lorenzo melgarejo, márcos melgarejo manuel melgarejo.

Actas de Junin.

ACTA DE CAYNAS.

En la parroquia de Caynas, distrito de su nombre, provincia del Cerro de Pasco, departamento de Junin, á los veinticuatro dias del mes de marzo de mil ochocientos ochenta y uno.

CONSIDERANDO:

Que en diciembre de 1879, conmovida la nacion, se dió un gobierno tal lo necesitaba, para hacerle la guerra al invasor chileno y el mismo que fué reconocido por propios y extraños.

Que en la actualidad el desconoci-

miento de dicho gobierno, llevaria invivito un crimen de lesa patria.

Que cualquiera persona ya militar, ya civil, que pretendiese obtener la autoridad suprema, apoyado con la fuerza de las armas chilenas, con el objeto de procurar ó arribar á la transaccion de la pas por medios indignos, que no seria otra cosa que una usurpacion directa del poder, y una monstruosidad á los sentimientos del país.

Que el pueblo peruano tiene íntima confianza en que el actual jefe supremo del estado sabrá conservar incólumes, en todo tiempo la integridad, dignidad y honra de la república.

ACORDARON:

1.º Declarar que el actual jefe supremo señor coronel doctor don Nicolás de Piérola, merece la confianza de la república.

2.º Todas las prescripciones y medidas dictadas por el jefe chileno invasor, son nulitas é irritas.

3.º Asi mismo se declaran traidores á la república, á todos los que por temor se sometan al cumplimiento de tales disposiciones, á los que contribuyan directa ó indirectamente al aniquilamiento de la patria.

4.º Que la república reconoce la abnegacion y patriotismo del señor coronel Dr. Nicolás de Piérola, por su comportamiento en las batallas de San Juan y Miraflores, lo que le hace acreedor á la clase de general de brigada, que la nacion con justo título debe otorgarle.

En fé de lo cual firmamos.

Estaquino Robles, Domingo S. Fernández alcalde municipal, Sebastian Fretel juez de paz; Pablo de la Cruz síndico municipal, Juan B. Alvarado, Francisco Ochoa teniente gobernador, Juan Rojas, Manuel L. Agüero rejidor municipal, José Hidalgo, Domingo peres, Manuel Agüero, Antonio Santa-Cruz, Inocente Martínez, Manuel salazar y castillo, Benito R. Ibarra, manuel de la cruz, José G. Ibarra, José m. cuentas, mariano Encarnacion Durán, Gregorio malpartida, Eugenio celadita, Rosendo Ochoa, Antonio Ochoa, manuel condoso, manuel Rojas, Juan Bayton, José Beraun, Laurencio Ocha, rio celadita, pedro c. Machao, Maximiliano moscoso, Estanislao Bravo, Lorenzo silva, Fortunato ponce, Ambrocio Fuster, manuel cipriano, José carbajal, Anunciacion de la cruz, Luciano calero, salvador Rojas, Isidro Barran, José m. de la cruz, juan camones, Diego Espinosa, Gregorio sinrada, máximo Garcia, Augusto c. Rojas, manuel Fastes, mariano Rosas, claudio Ibarra, ecilio Ibarra, José santa-cruz, miguel Velásquez, Francisco cabrera, Antonio Rios, Octavio del Real, Luciano Rios, Banderio Rios, Juan chaves, ceferino Hidalgo, manuel Ochoa, Demetrio Lúcas, Antonlin Astuquipan, climaco Villarreal, maria mautino, catalino Asuseno, Jacinto peres, Doroteo Gomes, matias Dávila, matias mautino, Juan Z. pasos, Francisco Veles de Villa, Esteban Zolórsano, Bernabé T. Flores, Brígido Toribio, Juan N. cuares, Faustino G. Dávila, Tomás Villanueva, juan chaves, manuel Villanueva teniente gobernador, manuel concepcion Jesús, pedro chaves, pedro p. dagas, Eugenio dagas, José manuel margos.

Actas de Apurimac.

ACTA DE ANDAHUAYLAS.

En la villa de Andahuaylas, capital de la provincia de este nombre á los veintin dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno: reunidos espontáneamente los vecinos principales de ella; y teniendo en consideracion:

1.º Que la conducta observada en la actual guerra por el egregio ciudadano doctor don Nicolas de Piérola ha satisfecho cumplidamente las aspiraciones de la Nacion:

2.º Que solo debido á sus esfuerzos ha podido la Nacion mantener hasta hoy su autonomia, sin embargo de las desgracias sufridas por la patria y el estado de deficiencia en que se encontraba:

3.º Que los pueblos reconociendo los altos méritos que le distinguen, deben reardarlo de todo el prestigio que su alta mision política y militar exigen.

ACORDARON:

Conferirle como en testimonio de gratitud le confieren la clase de General de Division de Ejército, á fin de que con esa investidura continúe en el trabajo glorioso de la salvacion de la patria.

Prestarle todo el apoyo posible para la continuacion de la guerra en que hoy, mas que nunca, debe empeñarse contra Chile, á cuyo fin ofrecen como siempre sus vidas é intereses en aras de la patria.

Elevar original la presente acta á manos del Supremo Gobierno despues de sacarse tres copias, que serán igualmente elevadas, la una al señor Jefe Superior Político y Militar de los Departamentos del Sur, la otra al señor Prefecto y Comandante General del departamento y la tercera para el archivo de esta Subprefectura.

José B. Samanés subprefecto de la provincia, José Maria Ramos vicario párroco, Santos Lujan párroco de Talavera, José R. Samanés coronel 1er. jefe del 1er. batallon, G. H. Ramos coronel 1er. jefe del 2.º batallon, Juan B. Samanés segundo jefe del batallon número 1., Ignacio Samanés sargento mayor, Fernando Ramos teniente coronel 2.º jefe del batallon núm. 2., Nicanor Carrasco capitán, Juan Manuel Aldazabal capitán de ejército, Dionisio Garcia Leon capitán, Marcos Lujan conjez de paz, Jose Contreras capitán, Pedro Y Galvan juez de paz, Luciano Zuzunaga capitán, Bernardino Pacheco, Mariano Leon, Pablo Tello, Mariano Navarro, Vidal Lujan, Nazario Tello, Juan de Dios Amorios, Pablo Agüero, sargento mayor, A. Avelino Ochoa P. Hermenejildo Prado, Manuel del P. Ramos rector del colegio de San José, Ignacio Quintana, Juan Flores Sanchez, Santiago Quintana, Pablo Medina, Justo Necochea, Paulino Altamirano, Isaías Lamas, Anjel Nuñez Garcia, Mariano Carrillo, Tomas Chavez, Edilberto Hilaichay, Francisco Ferrari, Juan Flores, Carlos David Samanés, Luis F. Pineda, Narciso Pacheco, Anselmo Cana, Melchor Alarcon, Manuel Altamirano juez de paz, Manuel Suarez, administrador de correos; Constantino Altamirano, M. Menacho, Venancio Romero, Fortunato Ramos, Guillermo Bustamante, José Córdova, Hdefonso Gutierrez, Remijio Gutierrez.